#### ACUERDO ESPECÍFICO DE USO DEL SITIO WEB PARA INVERSIONISTAS

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. es una sociedad por acciones simplificada de beneficio de interés colectivo ecuatoriana, propietaria y administradora de una plataforma de financiamiento colaborativa, (en adelante el "Sitio", "Sitio Web" o "Plataforma"), cuyo objetivo es facilitar el financiamiento colaborativo en su modalidad reembolsable entre personas o empresas que desean invertir, los "Inversionistas", y personas o empresas que necesitan financiamiento colaborativo para desarrollar proyectos, los "Promotores".
- 1.2. El Inversionista puede elegir una o más solicitudes de financiamiento colaborativo disponibles en la Plataforma, pudiendo invertir en conjunto con otros inversionistas.
- 1.3. Las condiciones y términos comerciales de los proyectos para financiamientos colaborativos publicados varían según la clase de financiamiento colaborativo y en cada caso, según lo que acuerden exclusivamente los Inversionistas y los Promotores. Las condiciones y términos de cada solicitud de financiamiento colaborativo serán informadas al Inversionista a través de publicaciones en la Plataforma, las que se mantendrán vigentes una vez publicadas respecto de cada proyecto en particular.
- 1.4. Todos los términos que no sean definidos en este Contrato, tendrán el significado que aparece en el documento denominado TÉRMINOS LEGALES Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SITIO WEB www.multiplolenders.com.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. -

2.1. Por medio del presente contrato, se regula y define el Acuerdo Específico de Uso de la plataforma virtual de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. para Usuarios en calidad de Inversionistas.

# CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COLABORATIVO

- 1. De las reglas generales:
- a) El método de inversión será vía transferencia electrónica o depósito bancario o pago con tarjeta de crédito a una institución del sistema financiero a nombre del Promotor ("Cuenta de Propósito Exclusivo del Promotor"), de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto publicado por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C.
- b) La adjudicación del financiamiento colaborativo para el proyecto será realizada conforme al contrato que se celebrará entre el o los Inversionistas y el Promotor.

- c) Una vez adjudicada la participación en un proyecto, el Inversionista no podrá realizar el retiro de sus fondos bajo ninguna circunstancia. Solo se permitirá el retiro de fondos transferidos a la Cuenta de Propósito Exclusivo del Promotor cuando no se verificasen las condiciones en los plazos estipulados en el proyecto, en dicho caso se procederá con la reversión de fondos en el término máximo de 5 días laborales.
- d) Las solicitudes de financiamiento colaborativo requerirán un mínimo de un (1) Inversionista. La inversión mínima de cada Inversionista será determinada por la Plataforma en función del monto total de la solicitud de financiamiento para el respectivo proyecto, en concordancia con la tabla publicada en el Sitio Web.
- e) La solicitud de financiamiento colaborativo se cerrará una vez cumplidas las condiciones estipuladas para proyecto.
- f) MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. notificará al Inversionista acerca del cumplimiento de las condiciones del proyecto de financiamiento colaborativo y ordenará a la entidad del sistema financiero la liberación de los fondos a favor del Promotor, en máximo de cinco (5) días a partir del cumplimiento.
- g) MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. cobrará comisiones y/o honorarios al Inversionista que se calcularán dependiendo del tipo de financiamiento colaborativo en el que se ha invertido, todo de acuerdo a lo publicado en la Plataforma respecto de cada proyecto de financiamiento colaborativo, conforme se detalla en el presente documento.
- h) Cada proyecto tendrá una solicitud de financiamiento con sus propias condiciones, tales como monto, plazo, respaldos exigidos, dependiendo del tipo de financiamiento, todas las cuales serán publicadas en la Plataforma, junto con los servicios asociados de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C.
- i) Para dar por iniciada la participación del Inversionista en un proceso de adjudicación de un proyecto deberá haber aceptado el presente acuerdo específico directamente de la plataforma de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C., la Plataforma verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente literal previo a continuar con el proceso correspondiente.
- j) Si un proyecto no se completa dentro de los 45 días calendario contados a partir de la publicación del mismo y de su solicitud de financiamiento colaborativo en la Plataforma, se devolverá a los Inversionistas la totalidad de los fondos menos el cargo por la transferencia que realiza la entidad bancaria.
- k) MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. debe abrir una Cuenta de Propósito Exclusivo en el banco designado por ésta para el correcto funcionamiento del proyecto de financiamiento colaborativo.

Dicha cuenta se usará para recibir y consolidar los aportes de los inversionistas para luego entregarlos una vez se cumplan las condiciones de cada proyecto conforme se determina en el presente Contrato. También se usará para recibir los pagos de los dividendos por parte del Promotor y posteriormente transferir la cuota correspondiente a los Inversionistas según las condiciones de cada proyecto.

- 2. De las reglas del financiamiento colaborativo:
- a) Los proyectos de financiamiento colaborativo publicados en la Plataforma serán convenidos exclusivamente entre el o los Inversionistas y el Promotor. Conforme a lo anterior, el Promotor declara conocer y aceptar que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. no es ni será considerada como parte en el contrato de financiamiento colaborativo.
- b) MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. a partir de la evaluación de riesgos realizada y en conformidad con los límites máximos publicados por el Banco Central del Ecuador, definirá previamente la tasa de interés aplicable al proyecto, expresada como tasa nominal anual.
- c) Las solicitudes de financiamiento colaborativo publicadas en la Plataforma y adjudicadas a los Inversionistas serán documentadas en un contrato de Financiamiento Colaborativo y, uno o más pagarés, cuando el tipo de financiamiento así lo requiera, a nombre de cada uno de los Inversionistas respectivos (el "Pagaré"). Todo Pagaré y contrato de operación de Financiamiento Colaborativo deberá ser suscrito por el Promotor y sus garantes solidarios, en caso de que apliquen.
- d) Finalizado el proceso de cumplimiento de las condiciones del proyecto, el Promotor firmará un Pagaré a nombre de cada uno de los Inversionistas que participan en el financiamiento colaborativo respectivo, según lo requiera cada operación.
- e) Toda garantía que el Promotor ofrezca para un proyecto será analizada por la Plataforma en su Comité de Riesgos, siempre que cumpla con los parámetros de cobertura adecuados.
- f) Todos los gastos asociados al financiamiento colaborativo serán de cargo del Promotor, salvo estipulación de las partes.
- g) El monto documentado en el Pagaré devengará intereses desde la fecha de su suscripción a menos que las partes de mutuo acuerdo decidan lo contrario.
- h) Cada Pagaré establecerá los intereses moratorios correspondientes.
- i) El calendario de pago del crédito será publicado en la Plataforma una vez firmado el Pagaré y Contrato de Financiamiento Colaborativo.
- j) El Promotor no podrá cambiar la fecha de vencimiento de los pagos, salvo con el acuerdo expreso y por escrito de todos los Inversionistas del proyecto. El Inversionista podrá ceder los

derechos de reembolso y rentabilidad del financiamiento en favor de otros Inversionistas mediante la publicación en la Plataforma y de acuerdo con las condiciones constantes en el proyecto, el Contrato de Financiamiento Colaborativo y el presente acuerdo.

k) En caso de que el Promotor no pague el monto adeudado al vencimiento de la cuota, se podrá ejecutar el correspondiente Pagaré suscrito por el Promotor.

#### CLÁUSULA CUARTA: ROL DE MULTIPLOS.-

- 4.1. El Inversionista declara expresamente y deja constancia que las Solicitudes de Financiamiento evaluadas por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C y los proyectos publicados en www.multiplolenders.com en las cuales este desee participar, corresponden a transacciones generadas exclusivamente entre un Promotor y uno o más Inversionistas, en las que la obligación de reembolso y rentabilidad del financiamiento corresponde exclusivamente al Promotor respectivo o por el deudor de cada operación en su caso.
- 4.2. El Inversionista acepta y deja expresa constancia que, al participar en la Plataforma, será él quien tomará sus propias decisiones en cuanto a su participación en un determinado proyecto, bajo su única y exclusiva responsabilidad.
- 4.3. El Inversionista comprende y acepta que los proyectos publicados a través de la plataforma no se encuentran garantizados de ninguna manera por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C., ni por ente estatal o del sector financiero alguno, no siendo este responsable de las decisiones que tomen Inversionistas ni Promotores.

## CLÁUSULA QUINTA: CÁLCULO, COBRO Y PAGO DE CUOTAS. -

- 5.1. Cálculo de Cuotas a pagarse al Inversionista. Los intereses se pagarán en pagos periódicos según el sistema de amortización francés. El capital se pagará en un plazo de 12, 18 o 24 meses según las condiciones que apliquen a cada proyecto.
- 5.2. Cobro de cuotas. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. gestionará el pago tanto del capital como de los intereses correspondientes y proporcionales, por concepto de retorno de las inversiones realizadas en la Plataforma, se realizarán en la cuenta especifica del proyecto en la entidad bancaria designada por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C para luego ser transferidos individualmente a las cuentas designadas por cada Inversionistas.
- 5.3 Posteriormente MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. transferirá dichos fondos que designe el Inversionista en un tiempo máximo de 2 días laborables contados a partir desde la recepción del pago de capital y/o rentabilidad en la Cuenta del Promotor.
- 5.4. El Promotor cumplirá con las condiciones de reembolso de capital y rentabilidad del financiamiento del proyecto.

- 5.5. El Promotor efectuará el pago de las cuotas o dividendos acordadas en el proyecto de financiamiento colaborativo en la Cuenta de Propósito Exclusivo asignada al proyecto. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. no se hace responsable de las deudas que el Promotor o el Deudor no haya pagado o haya pagado en un lugar o forma distinta al acordado para el proyecto.
- 5.6. En el caso de que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. reciba un pago parcial, este pago se transferirá a la cuenta designada por los Inversionistas de acuerdo al porcentaje de inversión que haya realizado cada uno sobre el monto total del proyecto.
- 5.7. El Inversionista recibirá el pago de la deuda efectuada por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C., mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada en su perfil.

#### CLÁUSULA SEXTA: REGLAS ESPECIALES SOBRE EL PAGO DE LAS CUOTAS. -

- 6.1. La información personal de contacto del Promotor estará a disposición de los Inversionistas.
- 6.2. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. No actúa en representación de los promotores y no responde bajo ningún concepto como aval, codeudor, ni deudor solidario, o de forma alguna como garante por el reembolso y rentabilidad del financiamiento al que el promotor o el deudor se obliga.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL INVERSIONISTA. -

De las obligaciones del Inversionista:

- 7.1. El Inversionista se obliga a conocer las condiciones específicas de las solicitudes de financiamiento para el proyecto que pretende financiar, estos se encontrarán disponibles en la Plataforma de manera permanente durante la vigencia del proyecto.
- 7.2. Para el correcto funcionamiento de todos los mecanismos y operaciones relacionados con el proyecto y su proceso de adjudicación, el Inversionista deberá leer y aceptar todos los documentos relativos a esta y a su cuenta en MULTIPLOS S.A.S. B.I.C., los cuales podrán ser verificados por el Promotor.
- 7.3. Cumplir con la entrega de los fondos concernientes al financiamiento en que registra su inversión.

Prohibiciones del Inversionista:

7.4. El Inversionista declara conocer y aceptar que no podrá realizar las siguientes acciones al participar en la Plataforma:

- a. Suplantación de identidad, creando un registro de Usuario Promotor o de Inversionista en MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. bajo la identidad de un tercero;
- b. Las demás establecidas en las políticas de privacidad y los términos y condiciones generales de uso de plataforma.
- c. No divulgará/hará pública información de otros Inversionistas y Promotor de cualquier clase, bajo ninguna circunstancia.
- d. Transferir fondos en una cuenta distinta a la cuenta especifica del proyecto en la entidad bancaria designada por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C..

#### CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. -

- 8.1. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá en cualquier momento y de tiempo en tiempo, corregir, modificar, agregar, eliminar y actualizar los términos y condiciones de este Contrato, previa aceptación expresa al efecto por el Inversionista.
- 8.2. Para estos efectos, MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. notificará oportunamente al Inversionista de las modificaciones que se desee efectuar al presente Contrato a través de la publicación de una notificación dirigida al mismo cuando éste ingrese a su Cuenta. Los cambios en el presente Contrato se harán efectivos a partir del momento en que el Inversionista acepta las referidas modificaciones.
- 8.3. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. notificará de los cambios en su web y a través de un nuevo "Acuerdo específico de Uso del sitio web del Promotor" que se actualizará en la Plataforma, notificando debidamente a los Promotores de este cambio.

### CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. -

9.1. El presente Acuerdo Específicos de Uso del Sitio web para Inversionistas tendrá la misma duración que el proyecto en cuya adjudicación participa, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula siguiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -

10.1 Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula Octava de los Términos y Condiciones Generales de Uso del Sitio web, MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato a su sola discreción, pudiendo desactivar la cuenta de un Usuario y el Registro de Usuario respectivo, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) En caso de comprobar que alguna de las informaciones suministradas por el Inversionista fuese falsa, incompleta, inexacta, errónea, y/o de cualquier forma poco fidedigna;
- b) En el evento de incurrir el Inversionista en un uso no autorizado del Contenido de la Plataforma según lo prescrito en los Términos y Condiciones Generales de Uso de la Plataforma o sus acuerdos específicos.
- c) En el evento de incurrir el Usuario en alguna conducta u omisión que vulnere las disposiciones anti spam contenidas en los Términos y Condiciones Generales de Uso de la Plataforma; y en general,
- d) En el evento de incurrir el Usuario en alguna infracción de sus obligaciones bajo este Contrato, los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma y/o los Acuerdos Específicos aceptados en la Plataforma.
- e) En caso de encontrar evidencia de falsedad en la información registrada, incumplimiento de las normas contra el lavado de activos y financiamiento de delitos y otros comportamientos que a criterio de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. perjudiquen a los demás participantes y al correcto funcionamiento de las actividades de la plataforma, MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá dar por terminado el presente contrato y se guarda el derecho de eliminar el perfil del Promotor y prohibir su participación de la plataforma.
- f) En cualquiera de estos casos, se entenderá que el presente Contrato ha terminado desde el momento en que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. así lo notifique al Inversionista mediante el envío de correo electrónico dirigido a la dirección registrada por éste en www.multiplolenders.com.

# CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -

- 1211. Los presentes Acuerdos Específicos de uso del Sitio Web y el Contrato de Términos Legales y Condiciones Generales de Uso del Sitio Web se encuentran sujetos y regidos por las leyes vigentes en la República de Ecuador.
- 11.2. En caso de discrepancias con relación a las controversias que puedan surgir en virtud del presente contrato, las Partes, de común acuerdo, someterán dicho conflicto a un proceso de Mediación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a fin de resolver la disputa de manera amistosa y satisfactoria para las Partes.
- 11.3. En el evento en el que no se pudiese llegar a una solución satisfactoria por medio de un proceso de Mediación, las Partes acuerdan someter la controversia al procedimiento arbitral,

ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y a las siguientes normas:

- a. La controversia se resolverá por un solo árbitro seleccionado conforme a lo establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- b. Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Árbitro y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral.
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares el Árbitro está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d. El procedimiento arbitral será en Derecho, la legislación aplicable será la ecuatoriana y el arbitraje tendrá carácter de confidencial.
- e. El lugar del arbitraje será la ciudad de Guayaquil en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- 11.3. El Inversionista acepta notificar a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. de manera escrita ante cualquier reclamo o disputa concerniente o relativa a este Sitio y a los Contenidos y servicios provistos en el mismo, y dar a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. un período razonable para responder al Usuario, antes de comenzar cualquier acción legal contra MULTIPLOS S.A.S. B.I.C.
- 11.4. Los gastos de cualquier disputa inusitada a raíz del uso de la Plataforma que sea dirimida de conformidad con lo establecido en la presente cláusula deberán ser sufragados por quien determine el Árbitro competente.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMUNICACIONES. -

- 13.1. Las comunicaciones que el Inversionista deba o quiera dirigir a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. S.A., se efectuarán por correo electrónico dirigido a <u>servicioalcliente@multiplolenders.com</u> o bien a través de la sección Contacto de www.multiplolenders.com.
- 13.2. Las comunicaciones que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. deba o quiera dirigir al Inversionista, se efectuarán por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica designada por el Inversionista.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. -

- 14.1. Por este acto el Inversionista declara expresamente haber leído y aceptado el Acuerdo Específico de Uso de la Web de usuario Promotor que constan en el presente contrato, aceptando expresa, inequívoca e irrevocablemente el contenido de esta, el cual quedará respaldado en la base de datos de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. y será accesible al Usuario en su Perfil de la Plataforma.
- 14.2 Al dar click en el botón "Aceptar", ubicado al final del presente Acuerdo Especifico de Uso del Sitio Web, el Perfil del Usuario otorga su expreso consentimiento sobre el contenido de este.
- 14.3. A su vez, el Inversionista, en este acto, declara haber leído, comprendido y aceptado todas las políticas de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. publicadas en la Plataforma, las cuales podrán ser modificadas por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. las veces que éste lo estime conveniente y a su sola discreción, previa comunicación de las mismas a los Usuarios.

# CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LAS COMISIONES Y OTROS RECARGOS POR SERVICIOS Y USO DE PLATAFORMA DESTINADOS AL INVERSIONISTA. -

| Servicio   | Comisión/Honorario                                  | Descripción  |
|--|---|--|
| Servicio por administración de inversiones en plataforma           | 1 % + IVA   | Sobre el monto invertido por<br>el Inversionista, valor que se<br>descontará mensualmente del<br>pago por intereses que daba<br>recibir el Inversionista desde<br>la cuenta del Promotor.  |
| Servicios gestión de liquidez<br>en caso de cesión a un<br>tercero | 2% + IVA<br>+<br>\$40,00<br>comisión de piso mínima | Comprende la comisión sobre el monto total (capital + intereses devengados a la fecha) y la comisión de piso mínima.  Dicha comisión sólo se cobrará hasta que el nuevo Inversionista (comprador) realice el pago por la compra de dicha inversión, y esta será descontada de manera directa, con su previo consentimiento del monto a recibir por el anterior Inversionista (vendedor). |

| Servicios de uso de<br>plataforma para<br>recuperación créditos | Sobre vencimientos de 30-59<br>días: 2%     | Gestiones de recuperación de carteras de crédito, de vencimiento mayor a 30 días, sobre monto capital e interés recuperados. |
|---|---|--|
|   | Sobre vencimientos mayores<br>a 60 días: 4% | Dicho cobro será reportado<br>en el estado de cuenta como<br>"Gestión de Recuperación"                                       |